

Moción para la creación de una comisión municipal que vele por la transparencia en la contratación en el Ayuntamiento de Atarfe.



D. Antonio Díaz Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Atarfe la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En los últimos años, y de manera demasiado superficial, las instituciones de nuestro país se vienen llenando la boca de la palabra transparencia.

Esa superficialidad, a la que nos venimos a referir, trae causa en que dicha transparencia brilla por su ausencia.

Ni que decir tiene, que la transparencia se torna en opacidad – en muchísimos casos- cuando a contratación pública se refiere.

En el caso del Ayuntamiento de Atarfe, este grupo municipal viene advirtiendo una serie de cuestiones llamativas:

- Contratos menores que sobrepasan el precio establecido por la Ley.
- Contratos cuyos pliegos son acomodados de forma grosera a algún licitador concreto.

Este concejal aun espera una respuesta motivada que justifique la identidad pliego de asesoramiento jurídico que se impugnó, con el pliego de asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Monachil. Ambos pliegos, totalmente irregulares, que se calcaron de un municipio a otro –o el licitador lo repartió a su imagen y semejanza.-

Este grupo político aun espera que se le informe debidamente acerca del técnico, funcionario o quien quiera que sea el autor material de dicho pliego.

- Contratos que se llevan a cabo con total discrecionalidad, y, en ocasiones rozando la arbitrariedad.
- Ausencia absoluta de información. Son varios los escritos presentados por este grupo, que bien han sido desoídos o contestados con evasivas.

Ante las prácticas que abundan en este Ayuntamiento, comentar la existencia de la Directiva Europea 2014/24/UE, que es de efectos directos en España desde hace poco más de un año.

Frente a las prácticas que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, hacer referencia Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Como antítesis de la dinámica que se lleva a cabo en este Ayuntamiento, informar de la existencia el «Código europeo de buenas prácticas para facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos».

Por todo ello, entendiendo la importancia de la supervisión de los corporativos a los quehaceres municipales, a la correcta tramitación de los expedientes, a la consabida obligación de informar sobre irregularidades en la tramitación de expedientes, y en los pagos que tienen los habilitados nacionales que forman parte de la plantilla de este Ayuntamiento o aquel funcionario que cubra cualesquiera de estos puestos con carácter accidental, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Atarfe propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituir una Comisión Municipal de Transparencia en la Contratación, que supervise todo tipo de procesos públicos, tanto de contratación de obras, como de servicios, suministro o procesos selectivos de personal.

Que entre las funciones de dicha comisión esté la de aprobar cualquier tipo de proceso de contratación con carácter previo al mismo, y la de aprobar los pliegos o bases que rijan la convocatoria de contratación.

SEGUNDO.- Que los contratos que por su cuantía sean competencia de alcaldía, pasen a ser competencia del Pleno, a fin de que cuenten con la obligatoriedad de informes técnicos que alerten sobre supuestos fraccionamientos del objeto del contrato.

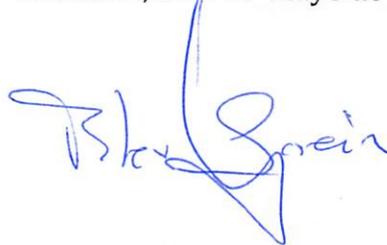
TERCERO.- A fin de que la operatividad del Ayuntamiento no se vea mermada, entendemos razonable que aquellos contratos que sean por un importe no superior a los 3.000 euros, sigan siendo competencia de Alcaldía, estableciéndose la obligatoriedad de contar con 3 ofertas, al menos una de ellas aportada por los grupos de la oposición.

CUARTO.- Que en los procedimientos negociados sin publicidad, sean invitadas al menos 5 empresas, 2 de ellas a propuesta de los grupos de la oposición.

Dichos procedimientos, que han de ser los menos pues los elimina la Directiva de contratación anteriormente referida, deberán estar absolutamente justificados de forma que sea del todo punto imposible acudir al procedimiento abierto, a fin de cumplir con los requisitos de concurrencia y publicidad.

CUARTO.- Dar cuenta de estos acuerdos a los servicios de Secretaría e Intervención a fin de que en todos los Plenos sucesivos se cuente con los respectivos informes referentes al cumplimiento de estos acuerdos.

En Atarfe, a 23 de mayo de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Blas Soria', is written over the date line.